

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800.053.720, por medio de su representante legal CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424, -en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRE VIS- radicó bajo el No. 24-1-1021 del 13 de marzo de 2024, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal del proyecto "FONTANA CAMPESTRE", destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-, correspondiente a la Etapa 3; conformada por una torre -TORRE D- en quince (15) pisos con cubierta en teja, en un área construida de 14.816,25m²; ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 136 No. 19 A Sur-280 -Acceso Principal- sector Aparco en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote de 26.853,25m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-290711 y ficha catastral global 01-11-0036-0128-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-290711 del 05 de marzo de 2024, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN CONDICION DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRE VIS con NIT 830.053.700, es la titular de derecho real de dominio del predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 136 No. 19 A Sur-280 -Acceso Principal- sector Aparco en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral global 01-11-0036-0128-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0293 del 08 de septiembre de 2020, otorgó a la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS, Licencia de Construcción en las modalidades de para adelantar la edificación del proyecto denominado "FONTANA CAMPESTRE", destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social (VIS), en un área total construida de 87.713,75m²; conformado por: a). Cuatro (4) Torres -TORRES A, B, C y D- en quince (15) pisos con cubierta en teja, en un área construida de 59.265,00m²; b) Torre De Parqueaderos, -parqueaderos y zona social- en once (11) pisos con sótano y cubierta en teja, en un área de 28.247,56m²; y c) Zonas Comunes, -portería- en un piso con cubierta en placa, en un área de 153.35 m²; y cuarto de basuras-, en un piso con cubierta en teja, en un área de 47.84m²; y CERRAMIENTO, en una longitud de 679.68ml; incluida la aprobación de piscinas.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0495 del 11 de octubre de 2022, -artículo 1- otorgó licencia a la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS -en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRES VIS-, para la MODIFICACIÓN de licencia vigente del proyecto denominado "FONTANA CAMPESTRE", destinado a vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-, aprobado mediante resolución No. 73001-1-20-0293 del 08 de septiembre de 2020; consistente en la generación de tres (3) etapas de desarrollo.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0546 del 02 de noviembre de 2022, otorgó licencia a la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS -en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRES VIS-, para adelantar la MODIFICACIÓN de licencia vigente del proyecto denominado "FONTANA CAMPESTRE 1", destinado a vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-, aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-20-0293 del 08 de septiembre de 2020, modificado mediante resolución No. 73001-1-22-0495 del 11 de octubre de 2022; consistente en la generación de dos (2) etapas de desarrollo del proyecto denominado "FONTANA CAMPESTRE 1" destinado a vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-, en un área total a modificar de 22.988,91m²;

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Modificación Arquitectónica y Estructural de la Torre De Parqueaderos, consistente en la redistribución de los parqueaderos inicialmente propuestos; Modificación Arquitectónica y Estructural de la Portería, en un área de 153,35 m²; para un área total construida de 87.706,11m²; incluida la aprobación de piscinas.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0474 del 26 de septiembre de 2023, aclaró y/o corrigió los planos A03 y A04 -de las Torres C y D- aprobados mediante resolución No. 73001-1-20-0293 del 08 de septiembre de 2020, y otorgó licencia a la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS -en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRE VIS-, para la MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE del proyecto denominado "FONTANA CAMPESTRE", destinado a vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-, aprobada inicialmente mediante resolución No. 73001-1-20-0293 del 08 de septiembre de 2020, -modificada mediante resolución No. 73001-1-22-0495 del 11 de octubre de 2022 y resolución No. 73001-1-22-0546 del 02 de noviembre de 2022- expedidas por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-24101125 del 22 de marzo de 2024, enviada por correo electrónico el día 15 de abril de 2024.

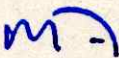
Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2412050 del 15 de mayo de 2024, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-24-0248 del 15 de mayo de 2024.

Que mediante Escritura Pública No. 5358 del 19 de noviembre de 2022, de la Notaría Séptima (7) de Ibagué, en la cual en el artículo 15 "NORMAS DE CONSTRUCCION PARA FUTURAS ETAPAS: la sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS o el FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRE VIS, o a quienes ellos designen, podrán construir en los predios denominados TORRE C -FUTURO DESARROLLO y TORRE D - FUTURO DESARROLLO, las siguientes etapas del conjunto conformado por las torres multifamiliares que las normas municipales le permitan, con libertad de altura, volumetría, diseño y materiales, previa obtención de la licencia de construcción, por lo cual los propietarios de FONTANA CAMPESTRE, se adhieren y reconocen dicho derecho. Para estos únicos casos no se requiere la aprobación y autorización de la Asamblea y los copropietarios permitirán la entrada de materiales y la ejecución de la obra, así mismo se modificarán los coeficientes de copropiedad, los cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la ley 675 de 2001 y el reglamento en los artículos que sean necesarios para ajustarlos a los cambios físicos del conjunto, sin necesidad de la autorización de la Asamblea y así lo aceptan los compradores de unidades privadas en FONTANA CAMPESTRE, quienes desde ya así lo aceptan y renuncian a cualquier acción derivada de esta circunstancia...", escritura que reposa en el expediente resolución No. 73001-1-23-0474 del 26 de septiembre de 2023.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800.053.720, por medio de su representante legal CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424, -en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FONTANA CAMPESTRE VIS-, para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, del proyecto "FONTANA CAMPESTRE", destinado a Vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-, correspondiente a la Etapa 3; conformada por una torre -TORRE D- en quince (15) pisos; con ciento ochenta (180) apartamentos; en un área construida de 14.816,25m²; proyecto ubicado - de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 136 No. 19 A Sur-280 -Acceso Principal- sector Aparco en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote de 26.853,25m²; y un área



Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

útil FONTANA Campestre -Etapa 3- de 1.022,87m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-290711 y ficha catastral global 01-11-0036-0128-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

CUADRO DE AREAS FONTANA CAMPESTRE - ETAPA 3					
TORRE D - ETAPA 3					
DEPENDENCIA	PRIVADO		COMUN		Área Arquitect
	Construido	Libre	Construido	Libre	
PISO UNO					
Apartamento 101	59,74		7,04		66,78
Apartamento 102	59,74		7,04		66,78
Apartamento 103	59,74		7,04		66,78
Apartamento 104	59,74		7,04		66,78
Apartamento 105	59,74		7,04		66,78
Apartamento 106	59,74		7,04		66,78
Apartamento 107	59,74		7,04		66,78
Apartamento 108	59,74		7,04		66,78
Apartamento 109	59,74		7,04		66,78
Apartamento 110	59,74		7,04		66,78
Apartamento 111	59,74		7,04		66,78
Apartamento 112	59,74		7,04		66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, cuarto de aseo, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).			186,39		
SUBTOTAL PISO UNO	716,88		270,87		
AREA CONSTRUIDA PISO UNO	987,75				
PISO DOS					
Apartamento 201	59,74		7,04		66,78
Apartamento 202	59,74		7,04		66,78
Apartamento 203	59,74		7,04		66,78
Apartamento 204	59,74		7,04		66,78
Apartamento 205	59,74		7,04		66,78
Apartamento 206	59,74		7,04		66,78
Apartamento 207	59,74		7,04		66,78
Apartamento 208	59,74		7,04		66,78
Apartamento 209	59,74		7,04		66,78
Apartamento 210	59,74		7,04		66,78
Apartamento 211	59,74		7,04		66,78
Apartamento 212	59,74		7,04		66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).			186,39		
SUBTOTAL PISO DOS	716,88		270,87		
AREA CONSTRUIDA PISO DOS	987,75				
PISO TRES					
Apartamento 301	59,74		7,04		66,78
Apartamento 302	59,74		7,04		66,78
Apartamento 303	59,74		7,04		66,78
Apartamento 304	59,74		7,04		66,78
Apartamento 305	59,74		7,04		66,78
Apartamento 306	59,74		7,04		66,78
Apartamento 307	59,74		7,04		66,78
Apartamento 308	59,74		7,04		66,78
Apartamento 309	59,74		7,04		66,78
Apartamento 310	59,74		7,04		66,78
Apartamento 311	59,74		7,04		66,78

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento 312	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO TRES	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO TRES		987,75	
PISO CUATRO			
Apartamento 401	59,74	7,04	66,78
Apartamento 402	59,74	7,04	66,78
Apartamento 403	59,74	7,04	66,78
Apartamento 404	59,74	7,04	66,78
Apartamento 405	59,74	7,04	66,78
Apartamento 406	59,74	7,04	66,78
Apartamento 407	59,74	7,04	66,78
Apartamento 408	59,74	7,04	66,78
Apartamento 409	59,74	7,04	66,78
Apartamento 410	59,74	7,04	66,78
Apartamento 411	59,74	7,04	66,78
Apartamento 412	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO CUATRO	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO CUATRO		987,75	
PISO CINCO			
Apartamento 501	59,74	7,04	66,78
Apartamento 502	59,74	7,04	66,78
Apartamento 503	59,74	7,04	66,78
Apartamento 504	59,74	7,04	66,78
Apartamento 505	59,74	7,04	66,78
Apartamento 506	59,74	7,04	66,78
Apartamento 507	59,74	7,04	66,78
Apartamento 508	59,74	7,04	66,78
Apartamento 509	59,74	7,04	66,78
Apartamento 510	59,74	7,04	66,78
Apartamento 511	59,74	7,04	66,78
Apartamento 512	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, cuarto de aseo, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO CINCO	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO CINCO		987,75	
PISO SEIS			
Apartamento 601	59,74	7,04	66,78
Apartamento 602	59,74	7,04	66,78
Apartamento 603	59,74	7,04	66,78
Apartamento 604	59,74	7,04	66,78
Apartamento 605	59,74	7,04	66,78
Apartamento 606	59,74	7,04	66,78
Apartamento 607	59,74	7,04	66,78
Apartamento 608	59,74	7,04	66,78
Apartamento 609	59,74	7,04	66,78
Apartamento 610	59,74	7,04	66,78
Apartamento 611	59,74	7,04	66,78
Apartamento 612	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO SEIS	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO SEIS		987,75	
PISO SIETE			

m-7

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento 701	59,74	7,04	66,78
Apartamento 702	59,74	7,04	66,78
Apartamento 703	59,74	7,04	66,78
Apartamento 704	59,74	7,04	66,78
Apartamento 705	59,74	7,04	66,78
Apartamento 706	59,74	7,04	66,78
Apartamento 707	59,74	7,04	66,78
Apartamento 708	59,74	7,04	66,78
Apartamento 709	59,74	7,04	66,78
Apartamento 710	59,74	7,04	66,78
Apartamento 711	59,74	7,04	66,78
Apartamento 712	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO SIETE	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO SIETE		987,75	
PISO OCHO			
Apartamento 801	59,74	7,04	66,78
Apartamento 802	59,74	7,04	66,78
Apartamento 803	59,74	7,04	66,78
Apartamento 804	59,74	7,04	66,78
Apartamento 805	59,74	7,04	66,78
Apartamento 806	59,74	7,04	66,78
Apartamento 807	59,74	7,04	66,78
Apartamento 808	59,74	7,04	66,78
Apartamento 809	59,74	7,04	66,78
Apartamento 810	59,74	7,04	66,78
Apartamento 811	59,74	7,04	66,78
Apartamento 812	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO OCHO	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO OCHO		987,75	
PISO NUEVE			
Apartamento 901	59,74	7,04	66,78
Apartamento 902	59,74	7,04	66,78
Apartamento 903	59,74	7,04	66,78
Apartamento 904	59,74	7,04	66,78
Apartamento 905	59,74	7,04	66,78
Apartamento 906	59,74	7,04	66,78
Apartamento 907	59,74	7,04	66,78
Apartamento 908	59,74	7,04	66,78
Apartamento 909	59,74	7,04	66,78
Apartamento 910	59,74	7,04	66,78
Apartamento 911	59,74	7,04	66,78
Apartamento 912	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO NUEVE	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO NUEVE		987,75	
PISO DIEZ			
Apartamento 1001	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1002	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1003	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1004	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1005	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1006	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1007	59,74	7,04	66,78

m.

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Apartamento 1008	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1009	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1010	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1011	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1012	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, cuarto de aseo, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO DIEZ	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO DIEZ	987,75		
PISO ONCE			
Apartamento 1101	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1102	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1103	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1104	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1105	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1106	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1107	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1108	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1109	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1110	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1111	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1112	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO ONCE	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO ONCE	987,75		
PISO DOCE			
Apartamento 1201	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1202	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1203	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1204	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1205	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1206	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1207	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1208	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1209	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1210	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1211	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1212	59,74	7,04	66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).		186,39	
SUBTOTAL PISO DOCE	716,88	270,87	
AREA CONSTRUIDA PISO DOCE	987,75		
PISO TRECE			
Apartamento 1301	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1302	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1303	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1304	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1305	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1306	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1307	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1308	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1309	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1310	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1311	59,74	7,04	66,78
Apartamento 1312	59,74	7,04	66,78

M2



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0281

(Mayo 31 de 2024)

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).			186,39		
SUBTOTAL PISO TRECE	716,88		270,87		
AREA CONSTRUIDA PISO TRECE			987,75		
PISO CATORCE					
Apartamento 1401	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1402	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1403	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1404	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1405	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1406	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1407	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1408	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1409	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1410	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1411	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1412	59,74		7,04		66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).			186,39		
SUBTOTAL PISO CATORCE	716,88		270,87		
AREA CONSTRUIDA PISO CATORCE			987,75		
PISO QUINCE					
Apartamento 1501	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1502	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1503	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1504	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1505	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1506	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1507	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1508	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1509	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1510	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1511	59,74		7,04		66,78
Apartamento 1512	59,74		7,04		66,78
Fachadas, muros estructurales, ductos, fosos para ascensores, gabinete de contadores, cuarto de aseo, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).			186,39		
SUBTOTAL PISO QUINCE	716,88		270,87		
AREA CONSTRUIDA PISO QUINCE			987,75		
TOTAL AREA CONSTRUIDA TORRE D			14.816,25		
AREA UTIL ETAPA 3					
AREAS PRIMER PISO					
TORRE D (área de ocupación)					987,75
Área libre (zonas verdes, andenes, vías)					35,12
Área Útil FONTANA CAMPESTRE - ETAPA 3					1022,87
Área Útil FONTANA CAMPESTRE					22998,91
AREA DEL LOTE			26.853,25		

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

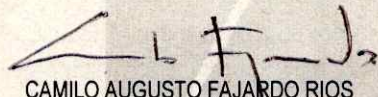
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

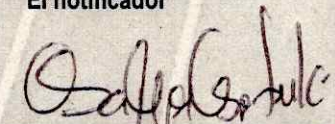
En la fecha 07 JUN 2024 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS
C.C. 1.018.414.424
PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

El notificador


OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 11 JUN 2024 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 11 JUN 2024

FIRMA:

